



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

No. 1953

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales y Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Convenio de colaboración para la Traducción de Actas del Estado Civil de los Mexicanos, que celebran la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 7

Delegación Gustavo A. Madero

- ♦ Aviso por el que se da a conocer los nuevos conceptos y cuotas adicionales a lo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1835, el 9 de abril de 2014 11

Delegación Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna del Programa Social “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva para el Ejercicio Fiscal 2013 12

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la integración del procedimiento al Manual Administrativo con Número de Registro MA-12DRL-05/06 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Modificación de Cinco Sistemas de Datos Personales del Tribunal Electoral del Distrito Federal 22

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional Número 30001144-32-14.- Convocatoria No. 13/2014.- Trabajos de sustitución de red de agua potable 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Editorial Milenio, S.A. de C.V. 29
- ♦ Molytex, S.A. de C.V. 31
- ♦ Control Corporativo Especializado, S. de R.L. de C.V. 32
- ♦ Consultoría de Personal T7, S.A. de C.V. 34
- ♦ Almirall de México, S.A. de C.V. 35
- ♦ Pdivm, S.A. de C.V. 38
- ♦ Viajando Crucero.Com Mst S.A. de C.V. 38
- ♦ Desarrollo Montepic 313, S.A. de C.V. 39
- ♦ Cosoft-4it, S.A. de C.V. 40
- ♦ Vívelo en Papaluapan, S.A. de C.V. 40
- ♦ Vívelo en Eje Central # 526, S.A. de C.V. 41
- ♦ Grupo Inmobiliario Vívelo, S.A. de C.V. 41
- ♦ HTW Electronic, S.A. de C.V. 42
- ♦ Rate Inversiones, S.A. de C.V. 43
- ♦ Grupo KO Promociones, S.A. de C.V. 43
- ♦ Bufete Administrativo y Contable Matvel, S. C. 44
- ♦ Implementos Operativos Santa Fe, S.A. de C.V. 44
- ♦ Productos Nativa S.A. de C.V. 45
- ♦ Candados Electrónicos de México, S.A.P.I. de C.V. 46
- ♦ Transportes Adazu, S.A. de C.V. 48
- ♦ Promotora FAJ, S.A. de C.V. 49
- ♦ Bazar Alemán, S.A. de C.V. 49
- ♦ Mezcal de Amor, S.A.P.I. de C.V. 50
- ♦ Desarrollo Inmobiliario Napoleon, S.A. de C.V. 51
- ♦ Corporativo de Negocios y Asesorías Empresariales S.A. de C.V. 51
- ♦ **Edictos** 52
- ♦ Aviso 54

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Se REFORMAN los artículos 9 fracción XIII, 16 fracciones V, X, y XII, 22 y 34 fracciones I y II, **se ADICIONAN** la fracción VII al artículo 2, la fracción VI al apartado A del artículo 7, la fracción V al artículo 8, la fracción XIV al artículo 9, asimismo **SE ADICIONA** el Capítulo III Bis, con los artículos 19 Bis, 19 Ter, 19 Quater, 19 Quintus y 19 Sextus, y se deroga la fracción XII del artículo 19 para quedar como sigue:

Artículo 2. En la aplicación de la Ley se entenderá por:

I. a VI. ...

VII. Coordinador.- Al Coordinador General

Artículo 7. En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

VI. El Instituto ejecutara las suspensiones otorgadas por el Tribunal de lo Contenciosos Administrativo del Distrito Federal, dictadas en los juicios de lesividad promovidos por la Administración Pública Del Distrito Federal.

B. ...

I. a III. ...

Artículo 8. El Instituto estará integrado por los siguientes órganos:

I. a IV. ...

V. Coordinador General

Artículo 9. El Consejo General estará integrado de la siguiente manera:

I. a XII. ...

XIII. El Titular de la Coordinación General de Control, Verificación y Evaluación, en su calidad de invitado permanente; y

XIV. Los Titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal que serán invitados permanentes.

Cada miembro propietario podrá designar un representante, con jerarquía no menos a director de área.

Artículo 16. Son atribuciones del Consejo General:

I. a IV. ...

V. Aprobar los programas anuales y trimestrales de verificaciones, de coordinación, supervisión y, en su caso, de auditoria que le sometan a su consideración el Director General y/o el Coordinador General;

VI. a IX. ...

X. Aprobar, en su caso, las propuestas de nombramiento o remoción que le formule el Director General respecto de los servidores públicos que ocupen cargos en los dos niveles administrativos inferiores siguientes, así como de aquellas propuestas de remoción que formule el Coordinador General respecto a los servidores públicos mencionados;

XII. Proponer reformas al reglamento que establezca el procedimiento de verificación administrativa, contando con la opinión de los titulares de los Órganos Político Administrativos del Distrito Federal y del Titular de la Coordinación General de Control, Verificación y Evaluación;

XIII a XIX. ...

Artículo 19. Son atribuciones del Titular de la Dirección General:

I. a XI. ...

XII. Se deroga;

XIII. a XXIII. ...

CAPITULO III BIS DE LA COORDINACION GENERAL

Artículo 19 Bis. El titular de la Coordinación General de Control, Verificación y Evaluación será designado y removido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y tendrá a su cargo las actividades relativas a la verificación y vigilancia preventivas de los procedimientos que realiza el Instituto, además de determinar posibles deficiencias en los procesos de las áreas, recomendando acciones de mejora en los mismos, a efecto de garantizar el cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia. El Coordinador General, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Residir en el Distrito Federal cuando menos seis meses antes de la designación;
- II. No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso;
- III. Acreditar estudios terminados de licenciatura, cuando menos; y
- IV. No encontrarse destituido ni inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 19 Ter. Para el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, el titular de la Coordinación General se auxiliara de las unidades administrativas y órganos que establezca el Estatuto Orgánico.

Artículo 19 Quater. Son atribuciones del Titular de la Coordinación General:

- I. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño del personal y en general del Instituto, así como la observancia del programa de trabajo;
- II. Realizar propuestas de creación de los instrumentos normativos internos, así como de iniciativas de reforma, adición o modificación al Estatuto Orgánico para su análisis, discusión y en su caso aprobación;

- III. Verificar el correcto cumplimiento de los instrumentos normativos internos;
- IV. Llevar a cabo programas preventivos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos que forman parte del Instituto, garantizando la mejora continua en los procesos;
- V. Dar seguimiento a las acciones que se implementen en las diversas áreas del Instituto para la mejora en sus procesos, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos;
- VI. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto;
- VII. Promover y fomentar dentro del Instituto el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción;
- VIII. Proponer al Consejo General acciones, programas y proyectos, encaminados al desarrollo , modernización y mejora de la gestión pública dentro del Instituto;
- IX. Proponer al Consejo General las intervenciones que en materia de evaluación, verificación preventiva y de control se deben de integrar al programa anual de trabajo;
- X. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y de estrategias establecidas en el Instituto;
- XI. Proponer ante el Consejo General, para su aprobación, la remoción de los servidores públicos que integren el Instituto;
- XII. Solicitar cualquier tipo de documentación, información o datos estadísticos que le permitan determinar los indicadores de gestión e impacto del Instituto, así como aquella que le sea necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- XIII. Verificar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo del Instituto;
- XIV. Instrumentar y coordinar de manera trimestral y anualmente un programa de inspección de la actividad del Personal Especializado asignado a las Delegaciones y al Instituto, en el ámbito de su competencia;
- XV. Verificar el correcto desarrollo del proceso de selección de personal del Instituto, en su ingreso, permanencia y evaluación, de conformidad con ,os instrumentos, disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XVI. Proponer los lineamientos con un enfoque preventivo, analizar y mejorar los registros que al efecto se requiera;
- XVII. Las demás que le atribuya esta ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 19 Quintus. El Coordinador General podrá delegar cualquiera de sus facultades en otros servidores públicos del Instituto que le estén jerárquicamente subordinados, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o por determinación del Consejo General le corresponda exclusivamente.

Artículo 22. Los titulares de las Direcciones Ejecutivas territoriales así como el personal adscrito a las mismas, no podrán permanecer más de un año en la misma demarcación, por lo que el Director General implementara el sistema de rotación correspondiente, previa aprobación del Consejo General, así como del seguimiento y vigilancia de la Coordinación General.

Artículo 34. Para permanecer en el Instituto como personal especializado en las funciones de verificación, se requiere:

- I. Participar en los programas de formación y actualización a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos, que a solicitud del Director General y/o del Coordinador General determine el Consejo General;
- II. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño, que a solicitud del Director General y/o del Coordinador General determine el Consejo General;
- III. Someterse y aprobar las evaluaciones que se realicen para comprobar la conservación de los requisitos de ingreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor publicación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno realizará las adecuaciones necesarias al Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

QUINTO.- La implementación de la Coordinación General, debe ejecutarse bajo los criterios de costos compensados.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA, PRESIDENTE.- DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ, SECRETARIO.- DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA MARTÍNEZ, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES Y SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LOS MEXICANOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LOS MEXICANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, EN ADELANTE “LA SEDEREC” REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DOCTOR HEGEL CORTÉS MIRANDA, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIDAD PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES, EN LO SUCESIVO “LA DGEPC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ANTROPÓLOGA SODELBA ALAVEZ RUIZ Y POR LA OTRA LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CJSL”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA SEDEREC”

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en términos de los artículos 2, 15 fracciones XX, 16 fracción IV y 23 Quintus fracciones XV, XVI, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y tiene entre otras atribuciones las de coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas, así como diseñar, ejecutar y operar programas destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal y de educación cívica y cultural de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas, así como los artículos 20 y 21 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal y 7 fracción XIX, 119 Undécimas fracciones I, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, que establecen a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades para promover, entre otras, la adecuación de los planes, programas y proyectos que lleven a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, para que atiendan a la población indígena y las comunidades étnicas del Distrito Federal, promover la participación, coordinación, colaboración e información entre las instituciones públicas y privadas en acciones que la Administración Pública del Distrito Federal ejecute en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas y proponer la celebración de acuerdos, convenios y acciones de concertación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a la realización de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los indígenas en el Distrito Federal.

I.2.- Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y las Delegaciones serán responsables de aplicar los criterios obligatorios contenidos en la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana, en las políticas, programas y acciones que sean de su competencia, particularmente las de desarrollo rural, equidad para los pueblos indígenas y comunidades de distinto origen nacional, de conformidad con el numeral 33 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana del Distrito Federal .

I.3.- Que con fundamento en el artículo 119 Undécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades, en lo sucesivo “LA DGEPC” promover la adecuación de los planes, programas y proyectos que lleven a cabo las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para que atiendan a la población indígena y las comunidades étnicas del

Distrito Federal; así como proponer la celebración de acuerdos, convenios y acciones de concertación con los sectores público, social y privado, que contribuyan a la realización de acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de los indígenas en el Distrito Federal.

I.4.- Que el Dr. Hegel Cortés Miranda, fue nombrado el 05 de diciembre de 2012 como Secretario de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el número 67 de la Calle Abraham González, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal.

II.- DECLARA “LA CJSJ”

II.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, en términos de los artículos 87, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, fracción I, 15 fracción XVI, 17 y 35, fracción XVIII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde coordinar y vigilar funciones encomendadas por las disposiciones jurídicas al Registro Civil.

II.2.- Que su titular, el Mtro. José Ramón Amieva Gálvez, fue designado Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, con fecha 5 de diciembre de 2012; por consiguiente tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.3.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracción XV, numeral 4 y 118 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 1º, 13, fracción II del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General del Registro Civil, en adelante “**EL REGISTRO CIVIL**”, entre otras funciones, las de autorizar, inscribir y hacer constar todos los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas.

II.4.- Que en términos del artículo 36 del Código Civil para el Distrito Federal, por el cual se establece que las formas del Registro Civil y la información asentada, serán en idioma español en aquellos casos de personas pertenecientes a los pueblos indígenas nacionales, las actas deberán extenderse además, si así lo solicitarán, en lengua indígena de las que sea hablante el solicitante.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Arcos de Belén 19, esquina con Doctor Andrade, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad legal que ostentan, mismas que al momento de la celebración del presente instrumento no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

III.2.- Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución de su objeto.

III.3.- Que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe y carece de dolo, error o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte su validez y aplicación.

III.4.- Que es voluntad de “**LAS PARTES**”, suscribir el presente Convenio de Colaboración a fin de implementar lo prescrito en el artículo 36 del Código Civil del Distrito Federal.

Expuestas las anteriores declaraciones, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Establecer los mecanismos que garanticen la obtención de actas para la población perteneciente a la comunidad indígena, mediante la traducción de las formas del registro civil a la lengua indígena, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 36 del Código Civil Vigente para el Distrito Federal.

SEGUNDA. Compromisos de "LA SEDEREC"

- I. Dotar de manera gratuita a "EL REGISTRO CIVIL", de traducciones en lenguas maternas en las que existe escritura establecida, en los casos en los que no se tenga establecida la traducción, sólo será posible emitir una carta de sugerencias de escritura, sustentando en acuerdo colegiado de peritos traductores de la lengua en cuestión, debido a que existen casos en los cuales el INALI aún no tiene convenciones establecidas de algunos conceptos, por lo que la traducción se realizará en base a los acuerdos a los que lleguen los peritos de la lengua en cuestión. La traducción se realizará sobre las formas en las que se asientan las copias certificadas del Registro Civil del Distrito Federal, y las realizarán Interpretes Traductores en lenguas indígenas nacionales que "LA SEDEREC" designe para cada caso.

TERCERA. Compromisos de "LA CJSL" a través de "EL REGISTRO CIVIL"

Brindar facilidades a los intérpretes y traductores y proveerles de los formatos a traducir con el fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio.

- I. Expedir las copias certificadas en la lengua de origen a la población indígena que habita en el Distrito Federal cuando esta así lo requiera.

CUARTA. Compromisos de "LAS PARTES"

- I. **Criterios generales.-** "LAS PARTES" se comprometen a colaborar entre sí para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio a favor de las personas pertenecientes a pueblos indígenas nacionales.
- II. **De la promoción y difusión.-** "LAS PARTES" se comprometen a promover y difundir en sus ámbitos respectivos, el objeto y contenido del presente instrumento a su población beneficiaria, a través de los medios que consideren necesarios, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

QUINTA. Relaciones Laborales. "LAS PARTES" convienen en que el personal bajo su cargo y que se asigne para la realización del objeto del presente Convenio se entiende relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó. Por ende, cada parte asumirá las responsabilidades legales por este concepto, sin que su participación en los trabajos comunes emanados de este instrumento derive en la adquisición, por los trabajadores de una parte, de cualquier tipo de derechos laborales frente a otra u otras partes. "LAS PARTES", en ningún caso serán consideradas como patrón solidario o sustituto de los trabajadores contratados por la otra.

SEXTA. Vigencia. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el mes de diciembre de 2018, y podrá ser revisado o modificado previa petición por escrito de cualquiera de "LAS PARTES". El presente instrumento se entenderá renovado de manera tácita por "LAS PARTES", en tanto éstas continúen colaborando en los términos de este Convenio una vez vencido el término señalado.

SEPTIMA. Confidencialidad. "LAS PARTES" convienen en que toda información que se transmita o se genere con motivo de la ejecución del presente instrumento será manejada con carácter confidencial, ya sea que se presente de manera electrónica o por cualquier otro medio. "LAS PARTES" podrán proporcionar la información a su propio personal, siempre que este tenga la necesidad de conocer dicha información, y que no contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en el numeral 16 fracción VII y último párrafo de dicho artículo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal: Los servidores públicos se encuentran obligados en los términos de la ley a observar las disposiciones en materia de manejo de información confidencial y datos personales.

OCTAVA. De la Interpretación y Cumplimiento. "LAS PARTES" convienen que el presente **CONVENIO** de Colaboración Para La Traducción de Actas Del Estado Civil de los Mexicanos, tiene sustento en la buena fe y el compromiso firme de ambas Dependencias y Entidades. Por lo mismo, en caso de que surgieran diferencias respecto de su interpretación y cumplimiento serán resueltos entre ellas, de conformidad con la legislación aplicable. Se comprometen, en consecuencia a agotar todas las medidas conciliatorias, atendiendo siempre al principio de buena fe.

En cualquier caso, "LAS PARTES" acuerdan que al interpretar este instrumento se guiarán por los principios de equidad y justicia, por lo que, en caso de duda, se deberá resolver siempre a favor del reconocimiento de los derechos a la identidad jurídica, cultural y social de los beneficiarios de este programa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas que fueron "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de agosto de dos mil catorce.

POR "LA CJSL"

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS
LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. HÉCTOR MALDONADO SAN GERMÁN,
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

POR "LA SEDEREC"

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES DEL
DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ANTROP. SODELBA ALAVEZ RUIZ
DIRECTORA GENERAL DE EQUIDAD PARA
LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA. Director General de Administración en Gustavo A. Madero, con fundamento en los Artículos 122 fracción II y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de enero de 2013, otorgado por la C. Jefa Delegacional en Gustavo A. Madero, Lic. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras; 303 y 308 del Código Fiscal para el Distrito Federal vigente, y para dar cumplimiento al apartado “B” de la Regla Decima Sexta, 2º párrafo, de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por el Concepto de aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas el día 20 de enero de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS NUEVOS CONCEPTOS Y CUOTAS ADICIONALES A LO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 1835, EL 9 DE ABRIL DE 2014.

PARQUE RECREATIVO “JUSTICIA SOCIAL”			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA
1.2.1.5.2	Canchas de voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	\$ 49.00
1.2.3.6.1.1	Palapas de 25 a 45 personas	Evento	\$ 300.00
2.2.1.4.9	Zumba	Persona/Mes	\$ 65.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	\$ 4.00 I.V.A. Incluido

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Las presentes tarifas entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación.

TERCERO.- De acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y cuando proceda, a las cuotas se les deberá aplicar el I.V.A.

México, Distrito Federal, a 26 de septiembre de 2014.

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
GUSTAVO A. MADERO**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 inciso g), 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 64, 65, 66, 67 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en el artículo 9, fracción V del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales publicados el 15 de abril de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1839; en las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2013-2018 expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS EN TLAHUAC” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y PROMOCIÓN DEPORTIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a lo que establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, respecto a los programas, objetivos y alcances, metas físicas, presupuesto autorizado, requisitos de acceso, procedimiento de queja o inconformidad, así como los mecanismos de evaluación e indicadores que se establecerán para aplicar las estrategias o acciones, con el propósito de ver las fortalezas y debilidades que hayan impactado durante el ejercicio del 2013 en la operación de dicho programa.

Que la Delegación Tláhuac, durante el ejercicio fiscal 2013, operó el Programa Social que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 ter, de fecha 31 de enero de 2013 y en la Gaceta No. 1751 de fecha 09 de diciembre de 2013 (modificación de reglas de operación).

II. Metodología de la evaluación

II.1 Descripción del Objeto de la evaluación

Objetivo General:

Impulsar, fomentar y contribuir con ayudas económicas a los habitantes de la Delegación Tláhuac, organizaciones, grupos culturales, que organicen talleres, congresos, entre otros; con el firme propósito de fortalecer la cultura y el deporte para un bienestar social dentro de la demarcación, considerando que la práctica del deporte es parte de una vida sana y la cultura las tradiciones, saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social y respeto a la ciudadanía que los rodea.

Objetivo Específico:

Brindar apoyos económicos a grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, entre otros; a fin de implementar acciones que generen herramientas para un desarrollo pleno de las familias en Tláhuac mediante el deporte y la cultura.

Crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar.

Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios, acuerdos, etc., con los que los integrantes de las familias en Tláhuac puedan desarrollar un trabajo conjunto y corresponsable, para la mejora de su calidad de vida.

II.2 Área Encargada de la Evaluación

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, es la encargada de la evaluación del programa.

NOMBRE	GÉNERO	EDAD	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA
José Enrique Arenas Labana	Masculino	35 años	Administración de empresas (Trunca)	Monitoreo y administración de programas

II.3. Parámetros y Metodología de la Evaluación

La Delegación Tláhuac cuenta con una población total de 360,265 habitantes, (INEGI 2012), de los cuales 185,055 son mujeres y 175,210 hombres, existe un total de 91,254 viviendas; Como parte de la infraestructura existen parques locales y zonas de esparcimiento que se encuentran ubicados en la Delegación, los cuales suman un total de 19.75 hectáreas distribuidas de la siguiente manera: 19 centros deportivos, una unidad deportiva, 2 albercas una ubicada en San Pedro Tláhuac y otra en el Bosque de Tláhuac, 17 módulos deportivos, una escuela de natación, una escuela de basquetbol, 1 frontón, 2 gimnasios, dos pistas de tartán una ubicada en el deportivo San José y otra ubicada en el bosque Tláhuac , un bosque y 9 parques recreativos, 1 pista para patinaje sobre hielo, 3 Casas de Cultura, 3 Centros Culturales, 1 Sala de Artes y el Centro Cultural Miquiztli, el Museo Regional Comunitario Cuitláhuac, el Museo Regional de Tláhuac, el Museo Comunitario de San Andrés Mixquic, el Museo Arqueológico de San Juan Ixtayopan, además cuenta con el Museo Vivo Lago de los Reyes Aztecas. En Tláhuac se concentran 7 pueblos de origen prehispánico, San Juan Ixtayopan, Santiago Zapotitlán, San Pedro Tláhuac, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl, San Nicolás Tetelco y San Andrés Mixquic; que aún conservan tradiciones culturales y formales, que se definen como zonas tradicionales, sinque existan apoyos económicos adicionales que generen herramientas y acciones para un desarrollo pleno de las familias grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, entre otros; en Tláhuac a través del deporte y la cultura; así como la creación de espacios para los niños y sus familias tengan derecho de tener un entornosocial, educativo, cultural y familiar que mejore su calidad devida.

III. Evaluación del Diseño del Programa

III.1 Problema o Necesidad Social Prioritaria que Atiende el Programa (Línea de Base)

Impulsar, fomentar y contribuir con ayudas económicas a Habitantes de Tláhuac, grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general, que organicen eventos, talleres, actividades lúdicas, deportivas, y culturales, con la finalidad de fortalecer la cultura y el deporte para un bienestar social al interior de la demarcación, de la cual 151,715 personas se encuentran en situación de pobreza (38.5 % de su población), y 13,547 personas en situación de pobreza extrema (304 % de la población); con un alto índice de marginación, reflejado por los datos emitidos por INEGI ya que de las 37 unidades territoriales en las que se divide la delegación, 31 de ellas se encuentran en un grado de alta y muy alta marginación, esto representa el 84% de la unidades, el analfabetismo es una consecuencia del bajo nivel socioeconómico percibido por sus habitantes, del 74.4% de la población académicamente activa de Tláhuac (PAAT) que cursa de nivel preescolar a medio superior, un 39.3% corresponde a las 40 primarias de la demarcación, con una población de 39,289 alumnos de los cuales 37,107 pertenecen a escuelas federales y 2,182 a particulares, la Población Económicamente Activa (PEA) apenas supera el 53% del total de la población,

III.2. La Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria del Programa

Habitantes de Tláhuac, organizaciones, grupos culturales, entre otros, de la Delegación Tláhuac, que realicen eventos, talleres, actividades lúdicas, deportivas, y culturales.

III.3 Objetivo a corto, mediano y largo alcance

El Objetivo a corto plazo por la intervención del programa radica en mejorar la economía de los habitantes de Tláhuac debido a que principalmente se realizan actividades que no se dedican a la producción de bienes sino a la prestación de servicios: transporte, sanidad, comercio, turismo, ocio, cultura, administración; sin embargo su característica radica en la actividad agrícola pues es una de las delegaciones que aporta una mayor proporción del volumen del sector en el Distrito Federal. Aportando la mayor proporción del producto interno bruto tláhuacense, además es el que más empleos genera en la delegación.

El objetivo a mediano plazo es fomentar la producción de bienes educativos, culturales, recreativos, deportivos, talleres que generen un constante crecimiento de otras actividades culturales en la demarcación, estimulando el desarrollo originando cambios en las formas de vida como en otras.

El objetivo a largo alcance del “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” pretende consolidar de manera concreta un mayor desarrollo económico, social, educativo, deportivo y cultural que de una respuesta inmediata a las necesidades de la población en condiciones de vida de vulnerabilidad social que les lleve a la transformación y obtención de bienes y servicios culturales.

III.4 Análisis de Involucrados del Programa

Involucrados del programa, Solicitante: persona que busca acceder al beneficio para la satisfacción de una necesidad personal; Delegación, Órgano Político Administrativo encargado de proporcionar servicios y atención a la ciudadanía, Operadores del programa, Integrantes de la Delegación designados para llevar a cabo la ejecución del Programa, Reglas de Operación, Conjunto de lineamientos emitidos por la Titular de la Delegación, que tiene como objetivo clarificar los alcances, requisitos y procedimientos del Programa, Evaluador, sujeto que verifica la ejecución del Programa conforme a lo planeado, Sociedad Civil, el conjunto de la población que supervisa y modifica el programa a través de los mecanismos de Participación Ciudadana.

III.5 Consistencia Interna del Programa (Vinculación del Programa con el Problema Social Identificado)

La consistencia entre el objetivo y el problema social tiene relación toda vez que grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, que requieren el apoyo social atienden sus necesidades de manera inmediata, de esta forma se apoya con acciones gubernamentales desde el ámbito delegacional a resolver sus problemas, que por la situación de vulnerabilidad por la cual no pueden contar con los recursos económicos suficientes, se facilita el acceso a la población a los bienes y servicios (actividad y prácticas deportivas, formación de hábitos educativos, asistencia a talleres y eventos culturales).

III.6 Alineación del Programa con la Política Social del Distrito Federal

El “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac”, se diseñó al inicio del ejercicio 2013, anticipado a la publicación del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, ya que éste fue publicado el 11 de septiembre de 2013.

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.

Eje 1, Área de oportunidad 4

OBJETIVO 2

Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas. META

Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.
- Implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social.
- Fomentar la participación ciudadana a través de las iniciativas comunitarias locales.
- Generar mecanismos de corresponsabilidad presupuestal entre el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales, con el propósito de implementar una política cultural acorde a las necesidades de la ciudad.
- Fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable.
- Diseñar programas culturales y artísticos para el espacio público que fortalezcan la formación en ciudadanía y promuevan la educación estética de la población, desde una perspectiva de diversidad.
- Colaborar con entidades educativas y culturales públicas y ciudadanas para fortalecer el acceso a la cultura de las poblaciones penitenciarias.

III.7 Matriz FODA del Diseño del Programa

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Objetivo del Programa Social.	Políticas Sociales orientadas a apoyar a personas y grupos en estado de vulnerabilidad.
Marco normativo adecuado.	Presupuesto autorizado para ejecutar el programa.
Definición precisa de la problemática a atender.	Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y/o comunidades de la demarcación.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Falta de sistematización de padrones enlazados con las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.	Los grupos, organizaciones y/o comunidades de la demarcación desconocen las políticas y normas de operación de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal.
Modificación a los lineamientos para la elaboración del programa.	Falta de suficiencia presupuestal para atender el total de la demanda ciudadana.
Falta de un censo de grupos, organizaciones y/o comunidades de la demarcación para seguimiento del programa.	Falta de cumplimiento de los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa Social para la integración de los expedientes.

IV. Evaluación de la Operación del Programa**IV.1 Los Recursos Empleados por el Programa****Recursos Humanos:**

El recurso humano, material y técnico es el que corresponde a la Dirección General de Desarrollo Social (operativamente consta de una persona responsable, tres personas encargadas de los procesos administrativos).

Recursos financieros**Recursos financieros empleados:**

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó \$ 1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Función inicial: 2 Desarrollo Social

Función: 6 Protección Social

Subfunción: 9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social

Actividad Institucional: 107 Servicios y Ayudas Delegacionales de Asistencia Social

IV.2 Congruencia de la Operación del Programa con su Diseño

El programa cumple con la congruencia entre su operación y su objetivo, la publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal da a conocer los objetivos para los cuales fue diseñado el programa.

IV.3 Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes

Se cuenta con una base de datos donde se encuentran integrados todos los datos del expediente administrativo, así como las observaciones e inconsistencias de cada expediente, esta base de datos se actualiza constantemente y se coteja con los padrones de ejercicios anteriores con el fin de evitar duplicidades, errores o inconsistencias.

IV.4 Cobertura del Programa

El presupuesto asignado a las metas programadas del “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” en su ejercicio 2013, cubrió la demanda social, así como el uso eficiente de recursos humanos, operativos y presupuestales permitió dar atención a las necesidades de la población en condición de vulnerabilidad.

IV.5 Mecanismos de Participación Ciudadana

La participación ciudadana de este programa se llevo a través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación”, los programas delegacionales “Lunes ciudadanos”, “Semana en tu Unidad habitacional” con la participación social y la difusión del programa, requisitos y procedimientos; recibiendo de los beneficiarios y la población de esta demarcación las opiniones y observaciones al teléfono 58 62 32 50 ext. 1315 y 1316 o en su caso de manera directa en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación en cualquier fase del programa.

Los padrones de beneficiarios son públicos a través del apartado de transparencia en la página web oficial de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx

IV.5 Matriz FODA de la Operación del Programa

ANÁLISIS FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Se cuenta con experiencia en la operación, ejecución y ejercicio de ayudas sociales Se autorizó suficiencia presupuestal para la ejecución de este programa. Existe el personal con los conocimientos requeridos para ejecutar el programa con la oportunidad y eficiencia requerida, así como el manejo de la información.	El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. El Programa de Desarrollo Delegacional 2012-2015 es la propuesta que tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de la población.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Accesibilidad para las personas solicitantes de la demarcación (infraestructura física) Los tiempos operativos no son coincidentes con la programación presupuestal	Programación presupuestal relativamente baja de acuerdo a la problemática a atender, ocasionando que el apoyo otorgado sea insuficiente para la ejecución de proyectos Cobertura baja de acuerdo a la población objetivo.

V. Evaluación del Monitoreo del Programa

V.1 Sistema de Indicadores de Monitoreo del Programa

El indicador de monitoreo y evaluación del programa determina una meta específica de beneficiarios que puede ser alcanzada de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

Indicador	Criterios/formula	Periodicidad	Sustitución y calculo
Indicador de Eficacia	(Número de apoyos entregados)/(Número de apoyos solicitados que reunieron los requisitos	Anual	$(17/17) \times 100 = 100\%$
Indicador de Eficacia	(Números de apoyos aprobados / Número de apoyos solicitados)	Anual	$(17/17) \times 100 = 100\%$
Eficacia Delegacional Financiera	(Presupuesto ejercido en el periodo que se informa)/(recurso programado)	Anual	$(\$1,500,000.00/\$1,500,000.00) \times 100 = 100\%$
Eficacia Delegacional de Atención a Acciones	(Número de acciones entregados en el periodo que se informa)/(Numero de acciones a entregar en el periodo que se informa)	Anual	$(17/17) \times 100 = 100\%$

V.2 Valoración de la Consistencia del Sistema de Indicadores

Conforme a los objetivos del programa los indicadores muestran la eficacia del programa, la meta y su cumplimiento, así como transparencia en el ejercicio de recursos.

V.3 Mecanismos de Seguimiento de Indicadores

Los registros que se utilizan son a través de los medios oficiales ya que todas las solicitudes para tener acceso al programa deben ingresarse a través del CESAC, y presentarlos en la Unidad Administrativa encargada de operar el programa, en donde se complementa la información a través de diferentes registros documentales, para posteriormente proceder a su captura y contar con información certera y verídica. Por otra parte se hace la solicitud a la Dirección General de Administración para poder contar con la información de los recursos entregados a los beneficiarios directos y tener la información de los avances presupuestales, que nos permiten desarrollar y cumplir con los indicadores.

V.4 Principales Resultados del Programa

Los resultados se pueden obtener con base en el número de personas beneficiarias del programa al concluir el ejercicio fiscal, contra la meta programada por el mismo.

La meta programada para el ejercicio fiscal 2013 fue de 17 apoyos, a la conclusión del ejercicio fiscal las personas beneficiarias fueron 17; la meta presupuestal fue de 1, 500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), recurso que fue ejercido en su totalidad.

Resultado de ejercicio presupuestal = 100 por ciento de la meta programada.

V.5 Matriz FODA del Monitoreo del Programa

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
La creación de padrones permite contar con registros de información para la elaboración de indicadores. La evaluación del programa acredita la eficacia de los procedimientos y el cumplimiento de las metas programadas.	La metodología para la estructuración de los programas sociales es con base en la normatividad para la administración pública del Gobierno del Distrito Federal. Levantar encuestas que proporcionen información que contribuya a una mejor articulación del programa
DEBILIDADES	AMENAZAS
Los recursos materiales y humanos para realizar el monitoreo en gabinete y en campo son insuficientes. Capacitación y aplicación de la metodología para medir el impacto social en los beneficiarios.	Formación de grupos y/o organizaciones que busquen beneficios propios distintos a los objetivos del programa Aplicación de recursos inadecuada conforme a las normatividad del programa por falta de personal para el monitoreo

Se recomienda elaborar un cronograma para monitorear el programa, que proporcione datos que permitan realizar los ajustes durante el mismo ejercicio presupuestal.

VI. Resultados de Evaluación

VI.1 Conclusiones de la evaluación (FODA General de la Evaluación)

ANALISIS FODA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Marco normativo adecuado. La política de perspectiva de género del Gobierno del D.F. así como del Gobierno Delegacional responde al objetivo del programa y necesidades de la población más vulnerable. Se tiene un diagnóstico que define de manera precisa la problemática a atender.	La política social esta encaminada a fortalecer las oportunidades de las personas en vulnerabilidad en la actual administración. Grupos sociales, culturales, organizaciones y/o comunidades, habitantes de la Delegación Tláhuac. Levantamiento de encuestas que permitan una mejor aplicación de recursos presupuestales y un mayor beneficio social.

Se cuenta con autorización de suficiencia presupuestal. La elaboración de indicadores permite evaluar la eficacia del programa en el cumplimiento de sus metas.	La información generada de la demanda ciudadana y atendida permite desarrollar indicadores más apegados a la realidad.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Difusión e infraestructura que de acceso para las personas solicitantes. Programación presupuestal insuficiente de acuerdo a la problemática a atender. Capacitación y aplicación de la metodología para medir el impacto social en los beneficiarios. Los tiempos operativos en ocasiones no son coincidentes con la liberación de recursos para su otorgamiento.	Recorte presupuestal y/o reducción del presupuesto Retardo en la concreción del apoyo Los costos de operación de proyectos ocasionan que los apoyos sociales otorgados en la mayoría de ocasiones sean insuficientes.

VI.2 Medidas Correctivas o de Reorientación Propuestas (Sugerencias y/o Recomendaciones)

Realizar una revisión y adecuación de los instrumentos normativos internos.

Elaborar de manera coordinada entre las áreas involucradas controles internos para seguimiento del programa social.

Realizar las gestiones necesarias para que los apoyos sociales sean oportunos en su entrega, así como la justificación de la utilización de los recursos.

Diseñar una estrategia que permita aumentar el número de beneficiarios.

Solicitar mayor presupuesto para poder aumentar la cobertura del programa y tener un mayor impacto social.

Levantar encuestas de satisfacción e información con los beneficiarios del programa.

Mantener de manera permanente el padrón de beneficiarios del programa social, como una herramienta de gran utilidad para medir y cuantificar los resultados.

VI.3 Cronograma de Seguimiento

Medidas correctivas	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual			
	4to. Trim.	1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.
Diseño del programa	X				
Publicación de reglas de operación		X			
Atención de solicitudes e integración de expedientes de beneficiarios del ejercicio actual		X	X		

Publicación de padrón de beneficiarios del ejercicio anterior		X			
Publicación de evaluación del ejercicio anterior			X		
Elaboración de controles internos		X	X	X	X
Atención a revisiones de seguimiento y aplicación de recursos del capítulo 4000		X	X	X	X

VII. Referencias Documentales

Gobierno del Distrito Federal.

Plan General de Desarrollo Social para el D.F. 2013-2018.

www.df.gob.mx

Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F.

Gaceta oficial del D.F.

www.consejeria.df.gob.mx

Gaceta Oficial núm. 1534 ter publicada el 31 de enero de 2013. (Reglas de operación)

Gaceta Oficial núm. 1751 de fecha 09 de diciembre de 2013(modificación de reglas de operación).

Gaceta Oficial núm. 1717 tomo IV publicada el 22 de octubre de 2013. (Programa Delegacional de Desarrollo 2012 2015)

Gaceta Oficial publicada el 11 de septiembre de 2013. (Programa General De Desarrollo Del Distrito Federal 2013-2018)

Gaceta Oficial núm. 1828 publicada el 31 de marzo de 2014. (Padrón de beneficiarios ejercicio 2013)

Informe de Pobreza y evaluación en el Distrito federal del 2012

Programa Operativo Anual del Programa de Ayudas Sociales 2013. Documento Interno.

Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (www.aldf.gob.mx).

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta del Distrito Federal

México, Distrito Federal, 10 de septiembre de 2014

ATENTAMENTE

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)**

C.P. Pedro Montaña Romero, Director General, con fundamento en lo establecido en los artículos 70 fracción I y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 11 párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA INTEGRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO AL
MANUAL ADMINISTRATIVO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-12DRL-05/06:**

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
069	Cálculo y Devolución del 5% del fondo de la vivienda.

El cual formará parte del Manual Administrativo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con número de Registro MA-12DRL-05/06, correspondiente al Dictamen NÚMERO 05/2006.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a veintidós días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES
A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (CAPTRALIR)**

C.P. PEDRO MONTAÑO ROMERO

(Firma)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

MODIFICACIÓN DE CINCO SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO 11 (ONCE) DEL ACTA DE REUNIÓN PRIVADA DEL PLENO 031/2014, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 16, 122 APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN V, INCISO F, 116, FRACCIÓN IV, INCISOS B Y C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128, 130 Y 131 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 143 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; 4 FRACCIONES II, VII, XV Y XVIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 2 PÁRRAFO TERCERO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO, 5, 6, 7, 8, 9 Y 13 DE LA LEY PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; 73 DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, CALIDAD DE LOS DATOS, CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD, DISPONIBILIDAD Y TEMPORALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL TEDEF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE OBLIGADO ESTÁ SUJETO A CUMPLIR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

POR LO QUE SE MODIFICAN CINCO SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIGUIENTES:

1. Sustanciación de Juicios Especiales Laborales y Procedimientos Paraprocesales: Se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales para quedar de la manera siguiente:

- **SUSTANCIACIÓN DE CONTROVERSIAS LABORALES Y ADMINISTRATIVAS**

I. Finalidad y uso previsto. Se modifica para quedar de la manera siguiente:

Llevar a cabo la sustanciación de los juicios especiales laborales que se susciten entre los trabajadores y el Tribunal Electoral y los juicios de inconformidad administrativa entre este órgano electoral y sus servidoras/es públicas/os.

II. Normatividad aplicable. Además de la que ya se encuentra publicada y registrada se deberá adicionar: **EL REGLAMENTO EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

III. Origen de los datos. Se modifica para quedar de la manera siguiente:

Procedencia: De trabajadores/as y/o de servidoras/es públicos/as del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Procedimiento de obtención de datos: Se modifica para quedar de la manera siguiente:

Se obtienen los datos personales mediante:

- **Comparecencia ante la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas y mediante la recolección de los datos que se insertan en las actas administrativas que se levantan con motivo de las diligencias practicadas;**

IV. Cesión de datos.

No se modifica.

V. Unidad Administrativa y cargo de la o el responsable.

Unidad administrativa: Deberá ser:

- **Secretaría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

Cargo de la o el responsable: Se modifica para quedar como:

- **Secretario/a General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

No se modifica.

VII. Nivel de seguridad.

No se modifica.

2. SITUACIÓN PATRIMONIAL**I. Finalidad y uso previsto.**

No se modifica.

II. Normatividad aplicable.

No se modifica

III. Origen de los datos.

Estructura básica del sistema de datos personales. Además de los datos personales previamente publicados y registrados, se adiciona:

- **Datos electrónicos:** Firma electrónica.

IV. Cesión de datos.

No se modifica.

V. Unidad Administrativa y cargo de la o el responsable.

No se modifica.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

No se modifica.

VII. Nivel de seguridad.

No se modifica.

3. REGISTRO, CONTROL DE PERSONAL Y NÓMINA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**I. Finalidad y uso previsto.**

No se modifica.

II. Normatividad aplicable.

No se modifica.

III. Origen de los datos.

Estructura básica del sistema de datos personales. Además de los datos personales previamente publicados y registrados, se adiciona:

- **Datos identificativos:** Sexo.

IV. Cesión de datos.

No se modifica.

V. Unidad Administrativa y cargo de la o el responsable.

No se modifica.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

No se modifica.

VII. Nivel de seguridad.

No se modifica.

4. DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES Y/O MATERIALES.

I. Finalidad y uso previsto.

No se modifica.

II. Normatividad aplicable. Además de la que ya se encuentra publicada y registrada se deberán adicionar:

- **Manual de Imagen Institucional**
- **Manual de Procedimientos Administrativos de la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.**

III. Origen de los datos.

No se modifica.

IV. Cesión de datos.

No se modifica.

V. Unidad Administrativa y cargo de la o el responsable.

No se modifica.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

No se modifica.

VII. Nivel de seguridad.

No se modifica.

5. REGISTRO DE PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

I. Finalidad y uso previsto.

No se modifica.

II. Normatividad aplicable. De la normatividad ya publicada y registrada se eliminan:

- **Lineamientos para la definición de los Programas y Prioridades relativas al rubro de Capacitación del Personal Jurídico y Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal y para el otorgamiento de Financiamiento a sus Servidores Públicos destinado a la realización de Cursos en otras Instituciones.**

Además de la que ya se encuentra publicada y registrada se deberá adicionar:

- **Manual en materia de Capacitación del Tribunal Electoral del Distrito Federal.**

III. Origen de los datos.

Estructura básica del sistema de datos personales. Además de los datos personales previamente publicados y registrados, se adiciona:

- **Datos identificativos:** Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Cédula Única de Registro de Población (C.U.R.P.), Número de pasaporte, Lugar y Fecha de Nacimiento, nacionalidad y fotografía.
- **Datos laborales:** Trayectoria laboral.
- **Datos académicos:** Títulos y Cédula profesional.

IV. Cesión de datos.

No se modifica.

V. Unidad Administrativa y cargo de la o el responsable.

No se modifica.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

No se modifica.

VII. Nivel de seguridad.

No se modifica.

Rubén Geraldo Venegas, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de dos fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, foliado rubricado y entresellado; concuerda fielmente con el texto original de la “MODIFICACIÓN DE CINCO SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en Reunión Privada de dieciocho de septiembre del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil catorce. DOY FE.

(Firma)

RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. 13 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución		Descripción y ubicación de los Trabajos		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
30 días naturales		Trabajos de sustitución de red de agua potable en la colonia El maestro		22-octubre-2014	20-noviembre-2014	\$ 950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-32-14	\$ 2,500.00	1-de octubre-2014	2-octubre-2014 12:00 hrs.	8-octubre-2014 12:00 hrs.	14-octubre-2014 13:00 hrs.	20-octubre-2014 13:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a la Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido.
(Presentar original para cotejo).

1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.

1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para la presente licitación **no se otorgará anticipo.**
- 12.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014
A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

SECCIÓN DE AVISOS

EDITORIAL MILENIO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO 2014

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES	0.00		
		IMPUESTOS POR PAGAR	
SUMA	0.00	ISR POR CONTABILIZAR	0.00
CLIENTES	0.00	ISR RETENIDO ASIMILADOS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00
		SUA	0.00
SUMA CUENTAS POR COBRAR	0.00	PTU	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS ANTERIORES	0.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	TOTAL IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	0.00		
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
SUMA IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
INVENTARIO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	APORTACION PARA FUTUROS AC	0.00
ACTIVO FIJO		UTILIDAD PERIODOS ANTERIORES	0.00
		PERDIDA PERIODOS ANTERIORES	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00		
		NETO UTILIDAD (PÈRDIDA)	0.00
SUMA DE ADQUISICIONES	0.00		
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	NETO CAPITAL CONTABLE	0.00
NETO ACTIVO FIJO	0.00		
ATROS ACTIVOS	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

María Eugenia Montes de Oca Luján

Delegada

(Firma)

EDITORIAL MILENIO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO 2014

VENTAS	0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
GASTOS NO DEDUCIBLES	0.00
TOTAL GASTOS	0.00
UTILIDAD NETA	0.00
CIF	0.00
INTERESES GANADOS	0.00
UTILIDAD CAMBIARIA	0.00
OTROS PRODUCTOS	0.00
INTERESES PAGADOS	0.00
PERDIDA CAMBIARIA	0.00
OTROS GASTOS	0.00
NETO CFI	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0.00
ISR	0.00
IETU	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) CONTABLE	0.00

María Eugenia Montes de Oca Luján
Delegada
(Firma)

MOLYMEX, S.A. DE C.V.**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo Segundo Transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la Miscelánea en Materia Mercantil, publicado el 13 de junio de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad MOLYMEX, S.A. de C.V., lo siguiente:

Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de MOLYMEX, S.A. DE C.V., celebrada el día 27 de agosto de 2014, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte variable, rembolsando a los accionistas la cantidad de \$327'407,582.00 (Trescientos veintisiete millones, cuatrocientos siete mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Derivado de dicha disminución, se procederá a la cancelación de 162,725 (Ciento sesenta y dos mil setecientos veinticinco) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), totalmente pagadas y representativas de la parte variable del capital social de MOLYMEX, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a 17 de septiembre de 2014.

Atentamente,

(Firma)

Ramón Alfredo Ortega Terán
Apoderado y Delegado Especial

(Firma)

Alejandra Ester Castro Álvarez
Apoderado y Delegado Especial

“CONTROL CORPORATIVO ESPECIALIZADO” S. DE R.L. DE C.V.

En México, D.F., el 1ro de septiembre de 2014, se reunieron en el domicilio social de Control Corporativo Especializado S. de R.L. de C.V., los Socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, y de la cual tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Se aprueba la escisión de “CONTROL CORPORATIVO ESPECIALIZADO” S. de R.L. de C.V., con la fecha de celebración de esta Asamblea, para que surta plenos efectos legales entre las partes a partir del 1ro de octubre de 2014, independientemente del transcurso del plazo de 45 días naturales contados a partir de la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad y una vez que realicen las publicaciones a que se refiere el Artículo 228 bis fracciones V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, salvaguardando el posible derecho de terceros interesados.

Tercero.- Se procederá a la transmisión del total del Capital Social de la escidente (“Control Corporativo Especializado” S. de R.L. de C.V.), en su parte fija y variable, es decir, la suma de \$462,200.00, misma que será transferida a las Sociedades escindidas, por virtud de la extinción de la referida escidente.

Quinto.- Las Sociedades escindidas operarán bajo las denominaciones URITHI, WARISAN, BASTINE y GADON todas bajo el régimen jurídico de S.A. de C.V., se registrarán por los Estatutos Sociales que se agregaron a la presente acta como Anexos tres, cuatro, cinco y seis, formando parte integrante de la presente acta, por tanto acuerdan los Socios que estas tendrán las siguientes características:

a) “URITHI” S.A. DE C.V., tendrá activos por la cantidad de \$10,974.71, sin ningún pasivo, un Capital contable de \$10,974.71, y Capital Social de \$69,330.00. El cual representa su Capital Social fijo de \$400.00 y variable de \$68,930.00.

b) “WARISAN” S.A. de C.V., tendrá activos por la cantidad de \$14,632.95, sin ningún pasivo, un Capital contable de \$14,632.95, y Capital Social de \$92,440.00. El cual representa su Capital Social fijo de \$500.00 y variable de \$91,940.00.

c) “BASTINE” S.A. de C.V., tendrá activos por la cantidad de \$21,949.42, sin ningún pasivo, un Capital contable de \$21,949.42, y Capital Social de \$138,660.00. El cual representa su Capital Social fijo de \$700.00 y variable de \$137,960.00.

d) “GADON” S.A. de C.V., tendrá activos por la cantidad de \$25,607.66, sin ningún pasivo, un Capital contable de \$25,607.66, y Capital Social de \$161,770.00. El cual representa su Capital Social fijo de \$800.00 y variable de \$160,970.00.

Sexto.- Los Socios acuerdan, que derivado de la escisión aprobada en la cual la sociedad “CONTROL CORPORATIVO ESPECIALIZADO” S. de R.L. de C.V., en su calidad de escidente dejará de existir, acuerdan que las sociedades escindidas URITHI, WARISAN, BASTINE y GADON todas bajo el régimen jurídico de S.A. de C.V., responderán solidariamente en términos del inciso d), de la Fracción IV del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Séptimo.- Se establece que el momento en el cual dejará de existir “CONTROL CORPORATIVO ESPECIALIZADO” S. de R.L. de C.V., en su calidad de escidente, será en el plazo de 45 días naturales, tal cual lo establecen las fracciones V y VII del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Décimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la Sociedad escidente, un extracto de los acuerdos tomados en esta Asamblea, que contenga la información a que se refieren los incisos a) y d) de la fracción IV del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, precisando que el texto completo de la resolución de la escisión contenida en esta acta, quedará a disposición de los terceros interesados durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y de la publicación del presente acuerdo, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Calle 14 – “A”, Número 19, Interior 6, Colonia Santa Rosa, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07620, en México, Distrito Federal.

Décimo Cuarto.- Con la escisión y una vez constituidas las escindidas, adquirirán el dominio directo de todos los activos que le aporte la Sociedad escidente sin reserva ni limitación alguna del Capital.

Décimo Séptimo.- La Sociedad escidente designa a la Sociedad escindida BASTINE, S.A. de C.V. para que cumpla con la obligación de presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio e informativas que le correspondan a la Sociedad escidente, en los términos establecidos por las leyes fiscales, de conformidad con lo señalado en la fracción II, inciso b) del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de celebración de esta Asamblea.

(Firma)

José Octavio Pérez Macedo
Presidente de la Asamblea

(Firma)

Daniel Chona Macedo
Secretario de la Asamblea

(Firma)

Sami Torres Simón
Comisario

CONSULTORIA DE PERSONAL T7, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera Balance Final al 31 de Agosto de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Bancos y caja	-	IVA	-
Deudores diversos	50,000	Impuestos por pagar	-
Impuestos anticipados	-	Acreedores diversos	-
IVA	-	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50,000		
		CAPITAL	
		Capital social	50,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	
Fijo	-		
Mobiliario y equipo de oficina	-		
Dep ac de mobiliario y equipo de oficina	-		
Maquinaria y equipo	-		
Dep acum de maquinaria y equipo	-		
		TOTAL DE CAPITAL	50,000
TOTAL ACTIVO FIJO	-		
TOTAL DE ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones”.

(Firma)

Sr. Víctor Manuel Rivera Oseguera
Liquidador

Almirall de México, S.A. de C.V.**Almirall, S.A. de C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Almirall, S.A. de C.V. ("Almirall" o la "Fusionada") y Almirall de México, S.A. de C.V. ("Almirall de México" o la "Fusionante"), de fecha 22 de septiembre de 2014 y mediante el convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por Almirall de México y Almirall, se acordó la fusión de Almirall de México, en su carácter de fusionante y que subsiste, con Almirall, en su carácter de fusionada y que se extingue, conforme a los siguientes:

I. Acuerdos de Fusión

- A. La fusión surtirá efectos entre las sociedades, sus accionistas, trabajadores, sindicatos, terceros, autoridades fiscales, laborales y administrativas y cualquier otro tipo de oficina, dependencia o entidad gubernamental, a partir del último segundo del día 31 de diciembre de 2014 ("Fecha de Surtimiento de Efectos").
- B. Como consecuencia de la Fusión, en la Fecha de Surtimiento de Efectos, la Fusionada se extinguirá, y la Fusionante será causahabiente universal de todos los derechos y obligaciones de la Fusionada. Asimismo, la Fusionante adquirirá el dominio de todos los bienes, muebles e inmuebles, patentes, marcas, nombres comerciales y demás bienes que integren el activo de la Fusionada, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que la Fusionada pudiere o resultare ser titular por motivos anteriores o posteriores al momento en que surta efectos la fusión acordada.
- C. De la misma forma, en la Fecha de Surtimiento de Efectos, la Fusionante reconocerá todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la Fusionada, por lo que asumirá todos los derechos y se hará cargo de las obligaciones consignadas en los mismos o que surjan con motivo de los mismos; y tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren el pasivo de la Fusionada en la Fecha de Surtimiento de Efectos, los cuales se extinguirán a través de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la Fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley aplicable.

II. Extinción del Pasivo de Almirall

De conformidad con el apartado I. C. anterior, se informa que el pasivo de Almirall se extinguirá mediante el pago oportuno del mismo por parte de Almirall de México, en los mismos términos, plazos y condiciones bajo los cuales Almirall haya contraído dicho pasivo y de conformidad con los hechos o actos jurídicos que los hubieren originado.

III. Balances Generales

La fusión a que se refiere el presente aviso se realiza con base en los balances generales de Almirall de México y Almirall al 31 de agosto de 2014, mismos que se transcriben a continuación:

ALMIRALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2014**

<u>Activo</u>	<u>2014</u>
CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$68,922,507
Cuentas por cobrar	174,385,478
Partes relacionadas	218,690,474
Impuestos por recuperar	66,933,973

Inventarios	153,013,327
Impuestos Diferidos	4,685,113
<u>Pagos anticipados</u>	<u>8,090,243</u>
Suma el activo circulante	694,721,115
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS, Neto	1,307,859
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	<u>15,301,353</u>
Suma el activo	<u>\$711,330,327</u>
<u>Pasivo y Capital Contable</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Proveedores	\$59,534,374
Partes relacionadas	295,662,209
Gastos acumulados por pagar	6,288,055
Impuestos por pagar	<u>1,951,779</u>
Suma el pasivo	<u>363,436,416</u>
CONTINGENTE	
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	369,875,552
Resultado acumulado	<u>-21,981,641</u>
Suma el capital contable	<u>347,893,911</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$711,330,327</u>

ALMIRALL, S.A. DE C.V.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DE 2014
Cifras en Pesos Mexicanos**

<u>Activo</u>	<u>2014</u>
ACTIVO CIRCULANTE:	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1,068,490
Partes relacionadas	68,752,170
Deudores diversos	1,997,247
Impuestos por recuperar	1,947,675
Pagos anticipados	<u>1,511,417</u>
Suma el activo circulante	75,277,000
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,495,085
ACTIVOS INTANGIBLES	1,103,628
Suma el activo	<u>\$77,875,713</u>
<u>Pasivo y Capital Contable</u>	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
Acreedores y otras cuentas por pagar	\$4,236,238
Partes relacionadas	16,090,616
Impuestos por pagar	13,257,975
Gastos acumulados por pagar	<u>10,823,403</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>44,408,232</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:	

Beneficios a los empleados	<u>4,679,873</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>4,679,873</u>
Suma el pasivo	<u>49,088,105</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	54,019,869
Resultado acumulado	<u>-25,232,260</u>
Suma el capital contable	<u>28,787,609</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$77,875,713</u>

Almirall de México, S.A. de C.V.
(Firma)

Almirall, S.A. de C.V.
(Firma)

Rosa Pérez Gispert
Apoderado

Rosa Pérez Gispert
Apoderado



PDIVM, S.A. DE C.V.

Asamblea General Extraordinaria de PDIVM, S.A de C.V., celebrada el día 1 de febrero de 2014.

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL FIJO DE LA SOCIEDAD

Se resuelve que se reduzca el capital social de la Sociedad, en virtud de reembolso de acciones a los accionistas.

Se aprueba por tanto que el capital social mínimo fijo de la sociedad quede de \$55,000.00 a \$5,000.00 representado por 10 acciones nominativas, con un valor nominal cada una de \$500.00 cada una. En virtud de tal reducción, se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales.

Para efectos del artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de esta Sociedad en este acto renuncian expresamente a su derecho de participar en dicha reducción.

(Firma)

Silvia Rosas Hernández
Administrador Único

VIAJANDO CRUCERO.COM MST S.A DE C.V.

Balance final de liquidación al 28 de febrero de 2014.

VCM101015MV9

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 28 de febrero de 2014, se resolvió aprobar la disolución anticipada de VIAJANDO CRUCERO.COM MST S.A DE C.V. Disuelta la sociedad se ha procedido a la liquidación con cifras al 28 de febrero de 2014. El presente balance se publica en el periódico oficial de la localidad del domicilio de la sociedad en los términos y para los efectos del artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00		\$0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	\$50,000.00
		Resultados Acumulados	-\$50,000.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$0.00

México, D.F., a 10 de septiembre de 2014.

(Firma)

Griselda Ornelas Gómez
Liquidador Único

DESARROLLO MONTEPIC 313, S.A. DE C.V.**DMT091210L20**

CALLE MONTERREY No. 313, COL. ROMA SUR, C.P. 06760

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2014

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Caja	47,933.56	Capital social fijo	3,000,000.00
Bancos	5,582,850.02	Capital social variable	840,496.25
Deudores diversos	280,069.21	Resultado de ejercicios anteriores	2,095,586.54
		Resultado del ejercicio	-25,230.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	5,910,852.79	TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,910,852.79
TOTAL ACTIVO	<u>5,910,852.79</u>	TOTAL CAPITAL	<u>5,910,852.79</u>

(Firma)

SR. ZURI DAYAN DUEK
LIQUIDADOR

COSOF-4IT SA DE CV

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	0.00	CIRCULANTE	0.00
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
CLIENTES	0.00	ACREEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS	0.00
IMPUESTOS	0.00		
	0.00		
ACTIVO FIJO	18,364.00	CAPITAL	
EQUIPO DE OFICINA	31,636.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00	CAPITAL VARIABLE	118,734.00
		PERDIDA-EJERCICIO	-118,734.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00
		(Firma)	
		HECTOR BALTASAR SOUSA MORAN	
		LIQUIDADOR	

“VIVELO EN PAPALUAPAN”, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2013

(Miles de pesos)

Activo:	
Bancos	26
Suma el Activo	26
Pasivo:	
Suma el Pasivo	0
Capital Contable:	
Capital Social	3,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	-2,974
Suma el Capital Contable	26
Suma Pasivo y Capital	26

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

Santiago Gregorio Legorreta Cortina
Liquidador

México D.F. A 30 de Abril de 2013

“VIVELO EN EJE CENTRAL # 526”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2013
(Miles de pesos)

Activo:	
Bancos	17
Suma el Activo	17
Pasivo:	
Suma el Pasivo	0
Capital Contable:	
Capital Social	550
Resultado de Ejercicios Anteriores	-533
Suma el Capital Contable	17
Suma Pasivo y Capital	17

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)
Santiago Gregorio Legorreta Cortina
Liquidador

México D.F. A 30 de Abril de 2013

“GRUPO INMOBILIARIO VIVELO”, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2013
(Miles de pesos)

Activo:	
Bancos	22
Suma el Activo	22
Pasivo:	
Suma el Pasivo	0
Capital Contable:	
Capital Social	50
Resultado de Ejercicios Anteriores	-28
Suma el Capital Contable	22
Suma Pasivo y Capital	22

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)
Santiago Gregorio Legorreta Cortina
Liquidador

México D.F. A 30 de Abril de 2013

HTW ELECTRONIC, S.A. DE C.V.
R.F.C.: HEL-130417-M48

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de Liquidación de **HTW ELECTRONIC, S.A. DE C.V.:**

Balance al 31 de Mayo de 2014.

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante		Corto Plazo	
Deudores Diversos	0.00		
Total Circulante	0.00	Total Pasivo	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
Total Fijo	0.00	Capital Social	50,000.00
ACTIVO DIFERIDO		Resultado del Ejercicio	-50,000.00
		Total Capital Contable	0.00
Total de Diferido	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

De conformidad con el Balance anterior, a los accionistas no les corresponde cantidad alguna por concepto de reembolso de capital, pues éste se agotó íntegramente de conformidad con el Balance anterior, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de Agosto de 2014.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

LIC. PEDRO FABIAN MEZA ESTRELLA.

* Para su publicación, por tres veces, con intervalos de diez días, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Rate Inversiones, S.A. de C.V., "En Liquidación"
Balance General Final de Liquidación
al 31 de julio de 2014
(Pesos)

Activo Circulante:		Pasivo a corto plazo	
IVA acreditable	3,348	Acreeedores diversos	24,280.01
Accionistas	30,000		—
Total Activo Circulante	33,348.97	Total pasivo a corto plazo	24,280.01
Activo Diferido		Total pasivo	
Gastos preoperativos	20,931.04	Capital Contable	—
Amortización Gastos preoperativos	-2,033.06	Capital Social	30,000.00
Total activo diferido	18,897.98	Resultado ejercicio anterior	-957.91
	-	Resultado ejercicio	-1,075.15
		Total de capital contable	27,966.94
Total Activo	52,246.95	Total pasivo + capital	52,246.95

(Firma)
Iván Adrián Ricaño González
Liquidador

GRUPO KO PROMOCIONES, SA DE CV
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE JULIO DE 2014

Activo Circulante

Impuesto al Valor Agregado Acreditable	\$1,207.66
Total de Activos	<u>\$1,207.66</u>

Capital

Capital Social	\$50,000.00
Accionistas	2,238.79
Resultado de Ejercicios Anteriores	-51,031.13
Resultado del Ejercicio	<u>-0.00</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$1,207.66</u>

México, a 29 de Agosto de 2014.

(Firma)

MARÍA FERNANDA CORZO GAYOU
Liquidador

BUFETE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE MATVEL S. C.**BALANCE GENAL AL 31 DE JULIO DEL 2014**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO		ACTIVO DIFERIDO	
BANCOS	0	ACREEDOR DIVERSO	0	DEP. EN GARANTIA	0
CLIENTES	0	IMP. POR PAGAR	0	SEG.PAG. ANTICIPADO	0
IVA A FAVOR	0				
TOTAL	0	TOTAL	0	TOTAL	0
CAPITAL CONTABLE					
CAPITAL SOCIAL	0			TOTAL DE ACTIVO	0
PERD.	0			TOTAL DEL PASIVO	0
EJERC.ANTERIORES	0			MAS CAPITAL	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0				
SUMA DEL CAPITAL	0				
CONTABLE					

(Firma)

LIQUIDADOR: LUIS JOEL ALVAREZ AVILA**IMPLEMENTOS OPERATIVOS SANTA FE, S.A. de C.V.**

Balance Final de Liquidación al 29 de Julio de 2014.

ACTIVO	\$ 50,000.00	PASIVO	\$0.00
SubTotal	\$ 50,000.00	Subtotal	\$ 0.00
Total	Capital	Pasivo	50,000.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. SALVADOR AGUILAR SALINAS**LIQUIDADOR**

PRODUCTOS NATIVA S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACIÓN

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Activo		Pasivo y Capital	
		Pasivo	\$2,190.00
CAJA	\$169.00	Capital Social	\$690,667.00
Activo Fijo	\$13,435.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$676,667.00
Activo Diferido	\$2,586.00	Perdida y Ganancias de Liquidación	0
Total Activo	\$16,190.00	Total y Capital	\$16,190.00

De acuerdo con el preinserto Balance Final de la Liquidación de Productos Nativa, S.A. de C.V., les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios las siguientes cantidades:

MARIA EMILIA DE ECHAVARRI GONZALEZ	25,500	Acciones	\$8,256.90
JORGE MARTIN DEL RIO SOTO	15,500	Acciones	\$4,047.50
JORGE DEL RIO ECHAVARRI	6,000	Acciones	\$1,942.80
MARIA JOSE DEL RIO ECHAVARRI	6,000	Acciones	\$1,942.80
TOTALES	50,000	Acciones	\$16,190.00

Este Balance se publica para los efectos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
JORGE MARTÍN DEL RIO SOTO

Liquidador

México, D.F. a 11 de Abril de 2014

CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**Aviso de Disolución y Liquidación**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 01 de noviembre de 2013, los accionistas de CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (la “Sociedad”) resolvieron disolver y liquidar la Sociedad, de conformidad con los siguientes

Acuerdos

PRIMERA. La Sociedad aprueba y decreta su disolución anticipada por acuerdo unánime de los accionistas con fundamento en lo dispuesto por el artículo CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los estatutos sociales de la Sociedad y la fracción XI del artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. La Sociedad queda exceptuada de publicar su Balance General, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Mercado de Valores.

TERCERA. El Consejo de Administración de la Sociedad será responsable que la Sociedad no realice nuevas operaciones con posterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea, hasta el momento en que el liquidador tome posesión de la administración de la Sociedad, y en caso contrario será solidariamente responsable por las operaciones efectuadas.

CUARTA. Se designa como liquidador de la Sociedad al señor Daniel Molina Romo quien fungirá como representante legal con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo CUADRAGÉSIMO NOVENO de los estatutos sociales de la Sociedad y el Artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a efecto de llevar a cabo el procedimiento de liquidación conforme a lo dispuesto en el mismo cuerpo normativo, quién ejercerá su encargo hasta el momento en que el procedimiento de liquidación llegue a su terminación o hasta que se designe a su sucesor.

QUINTA. Se revoca el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como todos y cada uno de los poderes que les fueron conferidos por dicho nombramiento para el ejercicio de su encargo, a partir de la inscripción del nombramiento del liquidador en el Registro Público del Comercio.

México, D.F. a 11 de septiembre de 2014.

(Firma)

Fabiola Ibeth Arreola Martínez,
Delegada.

CANDADOS ELECTRÓNICOS DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
BALANCE GENERAL
(En pesos)

Activo

Disponibles	Caja y bancos	0
	Total Activo Disponible	0
Circulante		
	Accionistas	70,000
	Impuesto al Valor Agregado	0
	Total de Activo Circulante	70,000
	TOTAL ACTIVO	70,000

Pasivo y Capital Contable

Pasivo a corto plazo:

Proveedores	0
Intercompañías	0
Total Pasivo a corto plazo	0

Capital Contable:

Capital Social	70,000
Resultados acumulados	0
Resultados en el ejercicio	0
Total capital contable	70,000
Total de pasivo y capital contable	70,000

(Firma)

C.P. Daniel Molina Romo
Liquidador

TRANSPORTES ADAZU, S.A. DE C.V.

R.F.C. TAD0502112S4

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2014

ACTIVO

Circulante:		
Bancos	\$0.00	
Documentos por Cobrar	\$0.00	
Suma Activo Circulante		\$0.00
Fijo:		
Equipo de C3mputo	\$0.00	
Equipo de Transporte	\$0.00	
Suma Activo Fijo		\$0.00
SUMA ACTIVO		\$0.00

PASIVO

Flotante:		
Proveedores	\$0.00	
Cuentas por Pagar	\$0.00	
SUMA PASIVO		\$0.00
Utilidad del ejercicio		\$0.00
Capital		\$0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$0.00

(Firma)

GLORIA AZUCENO ADAME
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

PROMOTORA FAJ S.A. de C.V.
PFA-941213-6V9
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MAYO DEL 2014

ACTIVO		PASIVO	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>	TOTAL DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	<u>0.00</u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
(Firma)

JOSE MIGUEL SANTOSCOY SANTOSCOY
Liquidador

BAZAR ALEMAN, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(Cifras en pesos)

Activo	
En caja	\$0
Total Activo	\$0
 Pasivo y Capital	
Total Pasivo	\$0
 Capital Contable	
Capital Social	\$50,000
Resultados Acumulados	\$(50,000)
 Suma Pasivo y Capital	\$0

El presente Balance final de Liquidación se formula en términos y para los efectos previstos en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, señalándose además que derivados del mismo no hay remanente o reembolso que distribuir a los accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 17 de Septiembre del 2014
(Firma)
Eduardo Miguel Aguilar Casto
Liquidador

MEZCAL DE AMOR, S.A.P.I. de C.V.**Primera Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

En mi carácter de comisario del consejo de administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero de los estatutos sociales de Mezcal de Amor, S.A.P.I. de C.V. convoco a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 2014, en el domicilio social ubicado en Paseo de la Reforma 404, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal. Que tendrá el orden del día siguiente:

Orden del Día

- I Discusión y en su caso aprobación del aumento del capital social en su parte Variable.
- II Discusión y en su caso aprobación de emisión de acciones en la serie “B” para amparar el aumento.
- III Reforma de estatutos sociales.
- IV Formalización de los actos derivados de los acuerdos tomados por la Asamblea.

(Firma)

Juana Gisela Romero Garcia
Comisario
Mezcal de Amor, S.A.P.I. de C.V.

“DESARROLLO INMOBILIARIO NAPOLEON”, S.A. DE C.V.**Aviso por Reducción de Capital**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al Artículo 206 del mismo ordenamiento, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Desarrollo Inmobiliario Napoleon, S.A. de C.V., celebrada con fecha 2 de junio de 2014, se resolvió, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad \$3,345,000.00 pesos (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos, moneda nacional), mediante la amortización y cancelación de 3,345 acciones de la Serie “A” y en su parte variable la cantidad de \$2,299,000.00 pesos (dos millones doscientos noventa y nueve mil pesos, moneda nacional) mediante la amortización y cancelación de 2,299 acciones de la Serie “B”, para quedar el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$3,483,000.00 pesos (tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil pesos, moneda nacional), representada por 3,483 acciones de la Serie “A”, y en su parte variable la cantidad de \$2,527,000.00 pesos (dos millones quinientos veintisiete mil pesos, moneda nacional), representada por 2,527 acciones de la Serie “B”.

México D.F., a 2 de junio de 2014.

(Firma)

Andrés Cantú Latapi
Administrador Único de la Sociedad

CORPORATIVO DE NEGOCIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DE 2014**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	TOTAL PASIVO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
TOTAL DE ACTIVOS	0.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 15 de Agosto de 2014

Liquidador: C. Daniel Pérez Moscoso

(Firma)

(Firma)

E D I C T O S**SEGUNDA SALA ORDINARIA****PONENCIA CINCO****JUICIO NÚMERO.-** II-43805/2013**ACTOR:** ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**OFICIO NÚMERO:** 389/2º SP5/2014

México Distrito Federal a seis de mayo de dos mil catorce

C. DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de mayo de dos mil catorce, cuya copia sellada se anexa al presente, dictado en el juicio de lesividad al rubro citado, giro a Usted el presente edicto, a efecto de que se sirva publicarlo **TRES VECES** de **TRES** en **TRES DÍAS en la Gaceta Oficial del Distrito Federal**, a efecto de lograr el legal emplazamiento del demandado de nombre LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ, haciendo de su conocimiento que los datos mínimos que deben incluirse dentro del extracto correspondiente son los siguientes:

**“EDICTO EMPLAZATORIO
(PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA PUBLICACIÓN, según corresponda)**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA SALA ORDINARIA, PONENCIA CINCO.

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO, QUIEN EN LA ESPECIE SERA LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ.

Juicio: II-43805/2013.

Actor: Administración Pública del Distrito Federal.

Acto impugnado: La resolución administrativa de fecha dos de julio de dos mil ocho, emitida por la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, a través de la cual consideró procedente y fundada la solicitud de pago de indemnización por afectación a favor de los señores **LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ Y JAVIER PALACIOS MADRIGAL**, respecto del predio ubicado en Avenida Canal de Garay número ocho mil setecientos sesenta, Colonia Los Ángeles Apanoaya, Delegación Iztapalapa, en esta ciudad, por una superficie de seiscientos cuarenta punto cero ocho metros cuadrados.

En atención al contenido del auto de seis de mayo del dos mil catorce, pronunciado por el Magistrado Instructor del juicio que nos ocupa y de conformidad con lo dispuesto por la fracción II, inciso e) del artículo 50 de la Ley Orgánica que rige a este Tribunal y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Materia, emplácese a **LUIS SANCHEZ VELAZQUEZ** por medio de edictos, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca a defender sus derechos ante este Órgano Jurisdiccional, por fungir como demandado, respecto del acto administrativo descrito en el párrafo anterior, para lo cual deberá dar contestación a la demanda formulada por la parte actora.

Magistrado, Licenciado Francisco Javier Barba Lozano”

Al respecto resulta necesario, que al inicio del extracto que nos ocupa, se deberá señalar si se trata de la primera, segunda o tercera publicación, a efecto de que el demandado tenga conocimiento de la fecha a partir de la cual comenzara el término para dar contestación a la demanda.

ATENTAMENTE.

(Firma)

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER BARBA LOZANO,
MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA CINCO, DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DEL TRIBNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN MUEBLES CONSISTENTE EN EL: Vehículo de la Marca Seat, modelo Ibiza, modelo 2006, número de placas de circulación 871UJF, número de serie VSSPK46L16R093728, con número de motor BBX032944, color rojo, de procedencia importado.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de febrero del año en curso en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO con número de expediente 147/2014, de la Secretaria “A” promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de HUERTA GUADALUPE ERIKA YESENIA, en su carácter de partes afectadas y presuntos propietarios del bien muebles consistente en el: Vehículo de la Marca Seat, modelo Ibiza, modelo 2006, número de placas de circulación 871UJF, número de serie VSSPK46L16R093728, con número de motor BBX032944, color rojo, de procedencia importado, la C. Juez Séptimo de lo Civil interina de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del bien mueble consistente en el: Vehículo de la Marca Seat, modelo Ibiza, modelo 2006, número de placas de circulación 871UJF, número de serie VSSPK46L16R093728, con número de motor BBX032944, color rojo, de procedencia importado, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por si o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditara su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluire su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.
MÉXICO D. F. A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma

LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO “EL SOL DE MÉXICO”

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)